



Interlocutorio	N 918
Radicado	05266 31 03 003 2023-00158-00
Proceso	Verbal
Demandante(s)	Bancolombia S.A.
Demandado(s)	Juan Pablo Castaño Arbeláez
Asunto	Autoriza retiro demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Dada la solicitud de retiro de demanda, que el demandado no ha sido notificado y no hay medidas cautelares practicadas, el juzgado,

RESUELVE

Primero: autorizar el retiro de la demanda.

Segundo: sin costas para ninguna de las partes.

Tercero: archivar el proceso, previa desanotación en el sistema judicial

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

4

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5df3d3c69da12716cc3e680dd14d912250a609068865a39968a39e107d9caaa9**

Documento generado en 07/07/2023 03:09:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>